

1 ¿Cuáles son los requisitos para obtener el divorcio?

Uno de los cónyuges o ambos conjuntamente pueden solicitar el divorcio. El divorcio debe ir precedido de un período de reflexión de seis meses en determinadas circunstancias. Esto ocurre cuando:

ambos cónyuges así lo soliciten;

uno de los cónyuges viva permanentemente con su hijo menor de 16 años del que tenga la custodia, o

solo uno de los cónyuges desee la disolución del matrimonio.

En determinados casos excepcionales, sin embargo, las parejas a las que se refieren los puntos anteriores pueden también divorciarse sin un período de reflexión. Esto ocurre cuando la pareja ha estado separada durante dos años. Uno de los cónyuges puede solicitar el divorcio sin un período previo de reflexión si se descubre que es probable que fuera forzado a celebrar el matrimonio o si dicho cónyuge contrajo matrimonio antes de la edad de 18 años sin la correspondiente dispensa. Si se celebró el matrimonio a pesar de que los cónyuges tuvieran estrechos vínculos familiares, o si se celebró aunque uno de ellos estuviera todavía ligado por vínculo matrimonial o unión registrada, cada uno de los cónyuges tendrá derecho a solicitar el divorcio sin un período previo de reflexión.

2 ¿Cuáles son las causas de divorcio?

Un cónyuge siempre tiene el derecho de obtener el divorcio sin que se requiera una causa concreta.

3 Efectos jurídicos del matrimonio en:**3.1 las relaciones personales entre los cónyuges (por ejemplo, apellidos)**

Si uno de los cónyuges hubiera adoptado el apellido del otro, tiene derecho a recobrar al apellido que utilizó en último lugar antes de su matrimonio.

3.2 el reparto de los bienes entre los cónyuges

Después de un divorcio, los bienes de la pareja han de repartirse entre ambos cónyuges. El principio general es que los bienes se dividen en partes iguales. Cabe destacar que la cuestión de cuál de los cónyuges es culpable de la disolución del matrimonio es irrelevante por lo que se refiere al reparto de los bienes de la pareja.

3.3 los hijos menores de los cónyuges

Tras el divorcio, la pareja continúa automáticamente teniendo la custodia compartida de sus hijos. Sin embargo, un órgano jurisdiccional puede poner fin a la custodia compartida:

de oficio, si considera que existen pruebas de que la custodia compartida es manifiestamente incompatible con el bienestar del menor, o

a petición de uno de los cónyuges, si estima que lo mejor para el interés del menor es la custodia exclusiva de uno de ellos.

Si ambos cónyuges formulan una petición de cese de la custodia compartida, el órgano jurisdiccional debe acceder a ella.

Ambos progenitores son responsables del mantenimiento de sus hijos. El progenitor que no conviva con su hijo cumple su obligación de alimentos mediante el pago al otro cónyuge de una pensión de alimentos para el menor.

3.4 la obligación de pagar una pensión alimenticia al otro cónyuge?

Después del divorcio, los cónyuges son responsables de sus propias necesidades. Solo se prevén excepciones en determinadas circunstancias especiales como, por ejemplo, si uno de ellos tiene dificultades para subsistir cuando se haya puesto fin a un largo matrimonio o si hubiera razones específicas.

4 ¿Qué significa en la práctica el concepto de «separación legal»?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la separación judicial (o legal).

5 ¿Cuáles son las causas de separación legal?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la separación judicial (o legal).

6 ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la separación legal?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la separación judicial (o legal).

7 ¿Qué significa en la práctica el concepto de «anulación del matrimonio»?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la anulación del matrimonio. Un matrimonio puede disolverse de dos maneras: por fallecimiento de uno de los cónyuges o por sentencia judicial de divorcio.

8 ¿Cuáles son las causas de anulación del matrimonio?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la anulación del matrimonio.

9 ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la anulación del matrimonio?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la anulación del matrimonio.

10 ¿Hay medios alternativos extrajudiciales para solucionar las cuestiones relativas al divorcio?

Solamente un órgano jurisdiccional puede disolver un matrimonio mediante el divorcio. Existen, sin embargo, opciones alternativas para resolver los diversos problemas que puedan surgir en relación con un divorcio.

La pareja puede obtener asesoramiento familiar, que trata los conflictos de convivencia. De esa manera, las parejas pueden obtener ayuda para resolver problemas y conflictos, de modo que puedan continuar con su matrimonio. Si hay ya una separación de hecho, el servicio de asesoramiento familiar puede ayudar a suavizar el conflicto y facilitar que los adultos actúen conjuntamente en su papel de padres. El asesoramiento familiar lo proporcionan organismos públicos (autoridades locales), eclesiales y privados. A las autoridades locales les corresponde garantizar que cualquier persona que lo solicite reciba asesoramiento familiar.

La pareja también tiene derecho a acudir a servicios de mediación (*samarbetssamtal*), que no están enfocados a la relación entre los adultos sino a los hijos. Su finalidad fundamental es llegar a un acuerdo sobre los problemas relativos a la custodia de los hijos, su residencia y el derecho de visita. La mediación está dirigida por expertos. Las autoridades locales son responsables de garantizar que cualquier persona que los solicite pueda recibir servicios de mediación.

Si la pareja desea realizar un cambio en relación con la custodia de sus hijos, su residencia o el derecho de visita, puede hacerlo celebrando un acuerdo al respecto. Dicho acuerdo debe ser aprobado posteriormente por el comité de asistencia social de la autoridad local.

11 ¿Dónde debo presentar mi demanda (petición) de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio? ¿Qué trámites se requieren y qué documentos deben adjuntarse a la demanda?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la separación judicial (o legal) ni la anulación del matrimonio.

La primera condición para poder presentar una demanda de divorcio ante un órgano jurisdiccional sueco es que este sea competente para conocer del asunto. Además de lo dispuesto en el Reglamento Bruselas II, también están abarcados los supuestos siguientes en virtud de las normas autónomas sobre jurisdicción y competencia judicial sueca:

cuando ambos cónyuges son ciudadanos suecos,

cuando el demandante es un ciudadano sueco y reside habitualmente en Suecia o lo ha hecho previamente desde los 18 años de edad,

cuando el demandante no es un ciudadano sueco, pero ha residido habitualmente en Suecia durante al menos un año,

si el demandado reside habitualmente en Suecia.

Una vez establecida la competencia de un órgano jurisdiccional sueco para conocer de un proceso de divorcio, la causa se celebra ante el tribunal de primera instancia (*tingsrätt*) sueco en cuya demarcación tenga su residencia habitual uno de los cónyuges. Si ninguno de ellos reside de forma habitual en Suecia, el proceso se celebra ante el tribunal de primera instancia de Estocolmo (*Stockholms tingsrätt*).

Existen dos maneras diferentes de presentar una demanda de divorcio ante un tribunal de primera instancia. Si ambos cónyuges desean divorciarse, pueden presentar una solicitud de divorcio de común acuerdo. Sin embargo, cuando solo uno de ellos desea divorciarse, este debe presentar un escrito de demanda ante el tribunal de primera instancia. En ambos casos deben adjuntarse copias de los certificados de nacimiento de ambos cónyuges, que pueden obtenerse de la Agencia Sueca de Administración Tributaria (*Skatteverket*).

12 ¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita?

En los procedimientos de divorcio y cuestiones relacionadas, la asistencia jurídica gratuita solo se concede por *motivos específicos*.

13 ¿Se puede recurrir una resolución de divorcio, separación legal o anulación de matrimonio?

El ordenamiento jurídico sueco no contempla la separación judicial (o legal) ni la anulación del matrimonio.

Sí, se puede presentar un recurso contra una sentencia de divorcio.

14 ¿Qué debo hacer para que se reconozca en este Estado miembro una resolución judicial de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio dictada por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la Unión Europea?

De conformidad con el

[Reglamento \(CE\) n.º 2201/2003 del Consejo, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental](#)

, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000 (Reglamento Bruselas II), las resoluciones dictadas en un Estado miembro serán reconocidas en los demás Estados miembros sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno. Sin embargo, existen algunos motivos para denegar el reconocimiento.

El principio fundamental conforme al Reglamento Bruselas II es, por tanto, que una sentencia de divorcio, separación judicial o nulidad del matrimonio dictada en cualquier otro Estado miembro debe tratarse automáticamente de la misma manera y tener los mismos efectos jurídicos que una resolución judicial sueca equivalente. Aunque el Reglamento se basa, pues, en el principio de reconocimiento automático, una parte interesada puede solicitar una declaración de que la sentencia extranjera está o no reconocida en Suecia. Esta petición se hace ante el tribunal de apelación Svea (*Svea hovrätt*), que resuelve, en esta fase, sin dar audiencia a la otra parte.

15 ¿A qué órgano jurisdiccional hay que acudir para impugnar el reconocimiento de una resolución de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio dictada por un órgano jurisdiccional en otro Estado miembro de la Unión Europea

Debe presentarse una solicitud ante el tribunal de apelación Svea con el fin de utilizar la opción contemplada en el Reglamento Bruselas II para obtener una declaración de que la sentencia extranjera se reconoce en Suecia (véase la pregunta 14). Si el tribunal de apelación Svea declara en dicho procedimiento que se debe reconocer la sentencia en cuestión en Suecia, la otra parte puede impugnar este reconocimiento. La impugnación de dicho reconocimiento se sustancia ante el mismo tribunal, que dará audiencia a ambas partes en el resto del procedimiento. Contra la resolución adoptada por el tribunal de apelación Svea en cuanto a la impugnación del reconocimiento puede apelarse ante el Tribunal Supremo (*Högsta domstolen*).

16 ¿Qué legislación de divorcio tiene que aplicar el órgano jurisdiccional en un proceso entre dos cónyuges que no residen en este Estado miembro o que tienen nacionalidades diferentes?

Una demanda de divorcio vista por un órgano jurisdiccional sueco se rige siempre por el Derecho sueco (principio de *lex fori*).

En determinados casos, sin embargo, es necesario tener en cuenta las disposiciones extranjeras. Esto ocurre en los siguientes casos:

si ambos cónyuges son extranjeros y no han residido habitualmente en Suecia durante al menos un año, no se puede dictar una sentencia de divorcio contra el deseo de uno de los cónyuges cuando, conforme al Derecho del Estado del cual ambos o uno de los cónyuges sean ciudadanos, no existan causas de divorcio;

si ambos cónyuges son extranjeros y uno de ellos alega que no existe causa para la disolución del matrimonio conforme al Derecho del Estado del cual sea ciudadano, no puede dictarse una sentencia de divorcio cuando, teniendo en cuenta los intereses del cónyuge o de los hijos de ambos cónyuges, existen motivos particulares para no hacerlo.

Cabe destacar que, incluso en los dos casos previamente mencionados, se trata simplemente de aplicar el Derecho sueco, pero con cierto grado de protección para evitar una sentencia de divorcio conforme al Derecho sueco cuando los cónyuges no estén muy arraigados en Suecia y existan motivos fundados en contra.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



This webpage is part of an EU quality network

Última actualización: 01/06/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.